

LEY Nº 6.689

Donando al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tierras en General Alvear para colegio nacional

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Ministerio de Educación de la Nación, la manzana de tierra, propiedad del fisco de la provincia de Buenos Aires, ubicada en la localidad de General Alvear, designada catastralmente como manzana 110, circunscripción 1, sección B, parcelas 1, 2, 3 y 4 y circundadas por las calles Alem, Gutiérrez, R. Pérez y Sarmiento.

Art. 2º La fracción de tierra a la que se hace mención en el artículo 1º será destinada a la construcción del edificio para el Colegio Nacional.

Art. 3º Si en el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiere cumplido con el fin establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora al donatario y para promover la acción judicial correspondiente a fin de obtener la revocación de la donación.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 22 de diciembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 13.727.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos ochenta y nueve (6.689).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.